

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y estructura orgánica; dichas reformas implicaron la creación del Consejo de la Judicatura Federal con el objeto de aplicar las políticas, normas y lineamientos orientados a regular la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los juzgados de Distrito, tribunales Colegiados de Circuito y tribunales Unitarios de Circuito.

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, y está integrado por siete miembros de los cuales, uno es el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también lo es del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los magistrados de Circuito y jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

El Consejo de la Judicatura Federal funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros y tiene la facultad decisoria final. El Consejo está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones y sus decisiones son definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de las mismas, salvo las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados de Circuito y jueces de Distrito, las cuales pueden ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su caso, revocadas, así como solicitar al Consejo la emisión de acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

La misión del Consejo de la Judicatura Federal es la de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

La visión del Consejo es ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Es de resaltar que derivado de la reforma constitucional del 18 de junio de 2008 que adopta el Sistema Procesal Penal Acusatorio, se ordena la transformación del sistema de justicia penal para transitar de uno mixto preponderantemente escrito a uno acusatorio oral, por lo que el Consejo sentó las bases para la implementación de la reforma penal que se llevó a cabo en condiciones óptimas dentro del plazo establecido por el constituyente permanente.

El año 2020 estuvo marcado por una pandemia mundial, coyuntura que ha significado para todas las instituciones públicas un reto mayúsculo, motivo por el cual el Consejo de la Judicatura Federal desplegó un esfuerzo institucional sin precedentes para enfrentar la emergencia sanitaria sin detener un solo día los servicios de justicia; por consolidar plenamente la justicia digital a lo largo y ancho del Poder Judicial Federal; por defender y empoderar a los grupos más vulnerables de nuestra sociedad; por continuar en el combate implacable contra la corrupción, el nepotismo y todas las formas de exclusión y violencia de género; por transformar la enseñanza judicial para impulsar un nuevo perfil de juzgador federal y contribuir a formar a las nuevas generaciones de juristas; por sentar la bases de una nueva justicia laboral, y por impulsar una reforma a la justicia federal, respetuosa de la independencia judicial y de la división de poderes.

En ese sentido, y en relación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, durante este ejercicio se concluyeron los procesos consultivos para la actualización del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional; asimismo, se iniciaron los procesos consultivos para la actualización del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren Niños, Niñas y Adolescentes y del Protocolo de Derechos de Personas con Discapacidad, lo que permitirá elaborar las versiones actualizadas de los protocolos a partir de 2021. Por otra parte, se concluyó la primera fase de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, instalando 11 tribunales Laborales en las localidades de Campeche, Ciudad de México, Ciudad del Carmen, Durango, Naucalpan, Pachuca, San Luis Potosí, Toluca, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa y Zacatecas; de igual forma, se esbozaron las bases para la segunda fase de dicha implementación.

La capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación es de 872 órganos jurisdiccionales, conformados en 271 tribunales Colegiados de Circuito, 101 tribunales Unitarios de Circuito, 11 tribunales Laborales, 447 juzgados de Distrito, 41 Centros de Justicia Penal Federal y 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

El año estadístico 2020 comenzó con una existencia inicial de 359,760 asuntos en los órganos jurisdiccionales del país, ingresando al sistema de justicia federal 743,186 durante el periodo que se informa, resultando una carga de trabajo total de 1,102,944 distribuidos entre los tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, juzgados de Distrito, Centros de Justicia Penal Federal así como de Justicia Especializado, a su vez egresaron en total la cantidad de 712,366, reportando los órganos jurisdiccionales una existencia final al cierre del periodo de 390,572 asuntos.

A nivel nacional, los Centros de Justicia Penal Federal reportaron al inicio del ejercicio 2020 un total de 69,028 asuntos, ingresaron un total de 43,346 y egresaron 23,312, quedando 89,062 asuntos en existencia final. Por otra parte, el número inicial de causas penales en los Centros de Justicia fue de 37,757 asuntos, ingresando 15,360, resolviendo 4,870 y quedando 48,247 en existencia final.

Como objetivos del fortalecimiento de la infraestructura de los Centros de Justicia Penal Federal, se logró reforzar la capacidad operativa del Centro de Justicia en el Estado de México con residencia en Almoloya de Juárez (Altiplano), que ocupa el doceavo lugar de ingreso de asuntos a nivel nacional, con la habilitación e inicio de funciones de su tercera sala de audiencias en el mes de enero. Asimismo, se dotó al Centro de Justicia en el Estado de Veracruz con residencia en Xalapa, que se encuentra en el nivel diecisiete de ingreso de asuntos, con una segunda sala de audiencia en julio. Como resultado de esas decisiones, la infraestructura del sistema penal acusatorio a nivel federal actualmente se encuentra conformada por 41 Centros de Justicia Penal Federal a lo extenso de toda la República Mexicana, de los cuales 7 cuentan con 3 salas de audiencia oral, 30 con 2 salas y 4 con 1, lo cual da un total de 85 salas.

El número de juzgadores en funciones con que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal es de 811 magistrados y magistradas de Circuito, de los cuales 668 corresponden a tribunales Colegiados ordinarios, 48 a tribunales Colegiados auxiliares, 94 a tribunales Unitarios ordinarios y 1 a tribunales Unitarios auxiliares. Por lo que respecta a los juzgados de Distrito, la distribución de 423 jueces y juezas es de 401 en juzgados de Distrito ordinarios y 22 en juzgados de Distrito auxiliares; además hay 166 jueces y juezas que integran los Centros de Justicia Penal Federal y 8 jueces y juezas que integran el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones.

Por lo antes expuesto, en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás Leyes aplicables, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la información contable, presupuestaria, programática y demás reportes específicos que integran el documento anual de Cuenta Pública 2020, siendo base prioritaria para el ejercicio de su presupuesto el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales y promoviendo una cultura de transparencia, calidad y un enfoque de mejoramiento administrativo moderno y racional de sus recursos públicos autorizados.